

COMISION PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 295

Obras públicas.—Maderas a flote

A los efectos determinados en el párrafo 4.º de la regla 2.ª del artículo 2.º del R. D. de 20 de Junio de 1925, que dicta la regla para la concesión de licencias para la flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Cuenca, que dice lo siguiente:

«Flotación de maderas.—Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública por un plazo de treinta días para los que se consideren interesados presenten reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita.—Excmo. Sr.:—Alejandro Ramón Vinos, vecino de Cuenca, con cédula personal corriente, que exhibe y recoge, en nombre y representación de D. Horacio Echevarrieta y Maruri, a V. E. atentamente expone:—Que en la margen derecha del río Escabas, en los lugares denominados «Tejadillos» y «Hoyo del Puente de los Tres Palos», del monte Sierra de los Barrancos y término de

Poyatos de la Sierra, respectivamente, tiene apiladas y dispuestas para la flotación de las mismas 22.150 piezas de pino, marcadas con las iniciales XI, procedentes de los aprovechamientos forestales efectuados en el monte Sierra de los Barrancos; y necesitando transportar esas maderas por los ríos Escabas, Guadiela y Tajo hasta Aranjuez, a V. E. suplica que, previo los trámites precisos, se digne conceder la necesaria licencia.—Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cuenca 23 de Noviembre de 1923.—Alejandro Ramón.—Rubricado.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Cuenca.—Es copia. Cuenca 1.º de Diciembre de 1926.—El Gobernador, Saturnino Echenique.»

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín oficial» para que los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesen los ríos que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que puedan afectar la conducción de maderas solicitada, puedan presentar, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

JOSE GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 296

A los efectos determinados en el párrafo 4.º de la regla 2.ª del artículo 2.º del R. D. de 20 de Junio de 1925, que dicta la regla para la concesión de licencias para la flotación de maderas por los ríos, se inserta a continuación el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Cuenca, que dice lo siguiente:

«Flotación de maderas.—Vista la instancia que al final se inserta, se abre información pública por un plazo de treinta días para que todos los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones u observaciones contra la conducción de maderas que en la misma se solicita.—Excmo. Sr.:—Alejandro Ramón Vinos, vecino de Cuenca, con cédula personal, que acompaña, en nombre y representación de D. Horacio Echevarrieta, a V. E. atentamente expone:—Que en la margen izquierda del río Tajo, en los lugares denominados «Collado de Calesa», «Era Empedrada» y «Rodrigo», del monte público Sierra de Cuenca, tiene apiladas y dispuestas para su flotación 27.500 piezas de pino, marcadas con las iniciales XI, procedentes de los aprovechamientos forestales efectuados en el citado monte; y necesitando transportar estas maderas por el río Tajo hasta Aranjuez, a V. E. suplica que, previo los trámites precisos, se digne conceder la necesaria autorización.—Es gracia que espero alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cuenca 12 de Noviembre de 1926.—Alejandro Ramón Vinos.—Rubricado.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Cuenca.—El Gobernador interino, José Sanmartín Herrero.»

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín oficial» para que los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviese el río que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada, puedan presentar, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NUM. 297

NEGOCIADO DE MINAS

Por el presente se notifica y hace público que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente de registro nombrado «Porvenir número cuatro», núm. 1.559; debiéndose advertir que se admitirán solicitudes con opción a subasta en los días 9.º y 10.º siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», y pasado dicho plazo sin pretenderse en esa forma el terreno, podrá solicitarse éste libremente, ateniéndose tan solo al derecho de prioridad.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1926.

El Gobernador interino,

SEBASTIÁN C. VEGA.

COMISION PROVINCIAL

— CONCURSO —

Se abre un concurso hasta el día 12 de Enero para el suministro de 30.000 kilos de carbón antracita y 15.000 kilogramos de cok, con destino a la calefacción de la Casa-Palacio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento todos los días de diez a trece.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1926.—El Presidente, Manuel García Atance.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Sección provincial de Estadística de la provincia

Circular

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en esto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Diciembre, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y además que en aquellos que se refiere a abortos y nacidos muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1926.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, han sido designados para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Ayuntamientos que se expresan, para las elecciones que ocurrirán durante el bienio de 1927-28, los señores siguientes:

- Anquela del Pedregal:—Presidente, D. Guillermo Coba García; Suplente, D. Domingo Ramiro García.
- Motos:—Presidente, D. Narciso Jiménez Lozano; Suplente, D. Nicomedes Martín Salas.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Concurso de Recaudadores

En la «Gaceta de Madrid», fecha 21 del actual, se inserta el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Aranda de Duero (Burgos).

Para actuar en el concurso de referencia pueden los solicitantes presentar sus instancias en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad o bien en las Delegaciones de Hacienda hasta el día 18 de Enero próximo, en que termina el plazo. Las condiciones para concursar pueden verse en la «Gaceta de Madrid» antes mencionada.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Subasta para el día 20 de Enero de 1927, a las doce de su mañana.

Partido judicial de Sacedón.—Término municipal de Durón.—Estado urbana.—Menor cuantía.

PRIMERA SUBASTA

Expediente número 3.610.—Primera subasta que se celebrará el día 20 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en los Juzgados de primera instancia de esta capital y en el del partido de Sacedón, número 4.228 del número 4.228 del Inventario: Nueve décimas partes de un solar cercado que antes fué molino aceitero, proindiviso con Emilia de la Fuente, en la calle de Mesones, construidas las tapias de piedra y tierra, con servidumbre de agua.

Linda por frente, con calle; espalda, calle del Villar; derecha, Angel Aguado; izquierda, calle.

Superficie total, cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos trece y medio pies cuadrados, de cuya superficie es edificada las tapias.

Lasadas para la venta en 40 pesetas, no asignándole renta alguna, sirviendo para esta subasta la misma cantidad de 40 pesetas por haberse practicado la primera y adjudicada como mejor postor a D. Gonzalo Pardo Otero, no fué hallado en el domicilio designado por el mismo, ni acudido al requerimiento hecho en los periódicos oficiales, motivo por el cual no ha podido ser notificado. Esta finca perteneció al Gremio de Labradores.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno.—Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y cuya provisión se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara.

Partido de Cifuentes

Viana de Mondéjar.—Juez municipal suplente.

Valtablado del Río.—Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente.

Partido de Cogolludo

Montarrón.—Juez municipal suplente.

Partido de Guadalajara

Taracena.—Juez municipal suplente y Fiscal municipal suplente.

Partido de Molina

Maranchón.—Juez municipal.

Partido de Sigüenza

Fuensaviñán.—Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara a efectos de lo prevenido en la Legislación vigente.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º—El Presidente, Santiuste.

AYUNTAMIENTOS

ANGUITA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, aprobó las cuentas municipales de 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, definitivamente, conforme a la disposición 1.ª transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, letra b), con la declaración de las responsabilidades siguientes, contra los ex-Concejales de dichos años:

Por el año 1907, 1.469'56 pesetas; por el año 1908, 1.636'25 pesetas; por el año 1909, 3.372'02 pesetas; por el año 1910, 3.953'08 pesetas y por el año 1911, 924'30 pesetas. Total, 11.355'21 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Anguita 23 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Zacarías Rebollo.

LEDANCA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Sacristán organista de la parroquia de esta villa, con la dotación anual de 75 pesetas por derechos de fábrica, pagadas por el Sr. Cura, y dos y medio celemines

de trigo puro por cada un vecino de los 185 que consta esta villa y derechos del arancel, más 45 pesetas anuales por regir el reloj de esta villa, pagadas por semestres vencidos por el Ayuntamiento.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Cura o Alcalde, en el plazo de quince días, acompañando certificación de conducta.

Ledanca 25 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Granizo.—El Cura, Antonio Nieto.

SAYATON

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, acordó en sesión extraordinaria del día 20 del actual acogerse a lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre último y, en su consecuencia, declarar en vigor para los ejercicios semestral de 1926 y año de 1927, la ordenanza y repartimiento general en sus dos partes personal y real que sirvieron de base para el año económico de 1925-26.

Lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, a los efectos de dicha Real orden.

Sayatón 24 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Simón Sanz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Cabellejo del Sitio, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por quince días.

Adobes, id. id., por id.

Villarejo de Medina, id. id., por id.

Illana, el proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días.

Olmeda del Extremo, las listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Barriopedro, las listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Motos, la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1926, por quince días.

Pozá de Almaguera, el repartimiento general de utilidades para el segundo semestre de 1926, por diez días.

Arroyo de Fraguas, las cuentas municipales del año económico de 1925-26, por quince días.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIFUENTES.—Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Bartolomé Alió Fanés en el sumario número 60 del año actual, seguido por denuncia falsa, se cita al inculcado Bonifacio Lopez Angel (a) Ojillos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia de este Juzgado para practicar diligencias en expresada causa; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cifuentes 28 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Jesús Terán.

SACEDON

Por el presente, se pone en general conocimiento que en este Juzgado se instruye expediente de cancelación de la fianza que sirvió a D. Andrés Lorente Corona, para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, habiendo acordado en el mismo y por providencia de esta fecha la inserción del presente anuncio para que, en término de seis meses, puedan hacerse por el interesado las reclamaciones que estimase oportunas; pasado dicho término se devolverá el depósito sino hubiese reclamación.

Dado en Sacedón a 28 de Diciembre de 1926.—Alfredo García Fenorio.—P. S. M.—El Secretario, Dionisio Viana.

Regimiento de Pontoneros

Matías Abad Miño, hijo de Tomás y de Asunción, natural de Establés, provincia de Guadalajara, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'760 metros, color sano, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Establés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara, número 71, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Florencio Bauluz Zaboray, Capitán de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontoneros de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Florencio Bauluz.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL

tres del Omo.

HOJA DIVULGADORA

AÑO II

— 31 DICIEMBRE 1926 —

Núm. 23

La riqueza forestal

de España

I

Hemos hablado en «Hojas Divulgadoras» anteriores de la repoblación forestal, y es preciso, para conocer bien la importancia de estas empresas y dar al problema el verdadero calor que merece, darnos una cabal idea de la importancia de las producciones forestales; nos limitaremos solamente al aspecto económico primero, y luego daremos a conocer el papel que el monte juega con respecto a otras producciones, amparándolas, coadyuvando a ellas, y, finalmente, su importancia bajo el punto difusivo en sus múltiples aspectos.

Con esto llenaremos unas cuantas «Hojas Divulgadoras» que sucesivamente se irán publicando en el transcurso del futuro año, y quiera Dios que a los lectores de ellas les produzca el mismo convencimiento que a mí me fué produciendo estos pequeños conocimientos, para que ellos sean otros tantos futuros propagandistas de la causa forestal, y poco a poco vayamos en esta provincia dando al monte la importancia que merece, y, con ello, contribuyendo a regenerar las riquezas perdidas que, como se irá viendo, suman muchísimas más pesetas que las que parecen.

Tenemos pocos datos concretos con respecto a la provincia, y no estaría demás que los lectores cooperasen a aumentarlos, enviándonos noticias, extensiones aproximadas de terrenos yermos e incultos, y, sobre todo, de aquellos que positivamente fueron no hace muchos años dedicados de un modo general al cultivo forestal. De este modo podríamos luego concretar cuanto ha de decirse con respecto a nuestra Nación entera, a lo particular concerniente a la provincia de Guadalajara, que, dicho sea de paso y aunque sea insistir una vez más en lo que en la conciencia de todos está, es mucho más forestal que agrícola, y hacia aquella riqueza debe volver sus ojos, si desea su pronto y total resurgimiento.

Y dejando ya a un lado todas estas divagaciones, entremos en el grano, como vulgarmente suele decirse.

Comenzaremos por indicar cómo están distribuidas las distintas producciones de la tierra en el territorio nacional español.

Las estadísticas oficiales dan los siguientes números:

La superficie cultivada (entiéndase por ella la dedicada al cultivo agrícola), es, en números re-

dondos, diez y nueve millones y medio de hectáreas (cincuenta y ocho millones y medio de fanegas.)

La superficie forestal, de veinticinco millones de hectáreas (setenta y cinco millones de fanegas); en ella se comprenden los montes arbolados (montes altos), los montes bajos, dehesas boyales, terrenos yermos dedicados a pastos, prados, arbolados, etcétera; en una palabra, todos los terrenos que se dedican o pueden dedicar a los cultivos forestales.

Superficie completamente improductiva, es decir, sin vegetación alguna, tres millones y medio de hectáreas (diez millones de fanegas). De ellas asignan las referidas estadísticas a la provincia de Guadalajara trescientas noventa y seis mil hectáreas, para los cultivos agrarios; cuatrocientas noventa y seis mil, para la superficie forestal; ciento trece mil, para la improductiva; resultando de estos datos que la provincia de Guadalajara ocupa un lugar de diez y nueve en cuanto a superficie forestal, y el once lugar con respecto a superficie improductiva en absoluto. Siendo conveniente hacer notar que sólo una tercera parte de la superficie está dedicada al cultivo agrario.

Las mismas estadísticas nos dan para el suelo patrio que de los veinticinco millones de hectáreas dan producción, cinco millones, es decir, que el número de hectáreas forestales que hoy no producen suman veinte millones de hectáreas. Hay, pues, tan sólo una quinta parte de la superficie forestal en producción, comprendiendo a la provincia de Guadalajara, por consiguiente, la superficie forestal productiva cien mil hectáreas y cuatrocientas mil que no producen, que sumadas a las ciento trece totalmente inutilizables, nos dan un total de quinientas trece mil hectáreas incultas, es decir, casi la mitad de su superficie total.

De los cinco millones de hectáreas dedicados en España al cultivo forestal, dos millones doscientos mil están dedicadas a montes altos, un millón trescientas mil están dedicadas a montes bajos y el resto, un millón y medio, a matorral y pastos. Estos son los datos estadísticos oficiales; veamos ahora los datos de algunos que se dedicaron a estudiar estos problemas de modo particular.

Hace ya algunos años que en el tercer congreso de economía nacional consideraba un economista español que la zona de producciones espontáneas alcanzaba a veinticuatro millones y medio de hectáreas; y en ese mismo Congreso, un ilustre agrónomo opinaba que deben excluirse de la producción agrícola treinta millones de hectáreas del territorio nacional, de las que, descontadas los tres y medio millones completamente inútiles para todo aprovechamiento, dan veintisiete y medio millones de superficie forestal, de la cual veuve, o dicen estos

mismos señores, más de *veinte millones* deben repoblarse. En un libro editado a espensas de nuestro Soberano, se encuentra el siguiente dato: «*siete millones doscientas mil* hectáreas tienen las estepas españolas y más de otros *siete millones* que no son estepas quedan también improductivas». Total más de *catorce millones* de hectáreas a repoblar.

Prado y Palacio dan los siguientes datos en una de sus obras: *veinte millones de hectáreas* de cultivo de secano, *mil doscientos* de regadío, *cinco millones* de hectáreas de superficie forestal y *veinticinco millones* improductivas, y añade que, en vez de esta división de las superficie de cultivo, debiera España estarlo del siguiente modo: *diez y siete millones de hectáreas en cultivo de secano*, *tres millones de regadío*, *veinte millones* de superficie forestal y *diez* de improductivas.

Creo, pues, con lo dicho, que podrá juzgarse que es opinión mía considerar que faltan que repoblar cuando menos *quince millones* de hectáreas en nuestra nación y que hoy todo el capital forestal está circunscrito a *cinco millones* de hectáreas, es decir, que tenemos un capital forestal la quinta parte de lo que debiéramos tener.

Tratemos ahora de calcular, aunque de un modo muy somero y por defecto, cuánto vale nuestro capital forestal y por él podremos sacar en conclusión cuánto hemos destruido, cuánto capital nacional hemos perdido y cuyo único medio de volver a reconquistar es la unión de todos y así unidos, emprender el magno problema de la repoblación.

Variadas son las formas que podemos emplear para hacer el cálculo de este capital perdido.

Comenzaremos por hacer el cálculo a base de los datos de las Estadísticas oficiales que siempre son menores que la realidad por múltiples causas, siendo una de ellas e importantísima, que estas estadísticas se refieren a años anteriores y a rentas a veces, muy exiguas de los montes públicos, por virtud de contratos antiguos a largos plazos, a más de no ser las cifras dadas por los particulares nunca verdaderas, pues sabido es la ocultación que en cuestiones de rentas siempre se ejecutan por los propietarios.

Según estas estadísticas, la producción forestal española que en el año mil novecientos diez era de *veinte millones* de pesetas (renta anual de los montes) ha sufrido un constante y creciente aumento hasta alcanzar la cifra actual de *veinte millones*, valor de los aprovechamientos forestales siguientes, por lo cual se comprenderá que esta cifra es mucho menor de la que debiera ser o, lo que es lo mismo, que ha de sufrir un mayor incremento a medida que vayan siendo revisados los precios de los vigentes contratos y se vaya aumentando la red de comunicaciones y facilitando con ello el mejor aprovechamiento industrial de los productos de los montes.

MADERA, *trescientos mil* metros cúbicos; LEÑAS, *un millón setecientos mil* estéreos; RESINAS, *diez y seis millones* de kilogramos; PASTOS, *cuatro millones setecientos mil* cabezas de ganado; ESPARTOS, *trece millones* de kilogramos; CORCHOS, *veinticuatro millones* de kilogramos; PLANTAS AROMÁTICAS, *setecientos setenta y dos mil* kilogramos; FRUTOS, *setenta y cinco mil* hectolitros y algunos otros de menor importancia.

Con arreglo a esta renta supuesta por la estadística oficial de *veinte millones* de pesetas, resulta que el capital forestal actual de nuestra nación es de unos *cuatrocientos millones* de pesetas, y como

lo perdido, es decir, lo que debiera repoblarse, es tres veces mayor que el capital perdido con arreglo a estos datos, es de *mil doscientos millones* de pesetas.

Ahora veamos en cuanto estiman otros autores este capital perdido, valores mucho más próximos a la realidad, y, para convencernos de ello, hagamos este pequeño cálculo sobre algunos de los datos mismos de las estadísticas.

MADERAS, a veinte pesetas metro cúbico, cuando menos *seis millones de pesetas*.

LEÑAS, un millón setecientos mil pesetas; RESINAS, cinco millones quinientas mil pesetas; PASTOS, cuatro millones setecientos mil pesetas; CORCHOS, cinco millones; OTROS PRODUCTOS, dos millones; TOTAL, treinta millones de pesetas, que representa un capital de *seiscientos millones* para el valor de los montes actuales y de *mil ochocientos ochenta millones* para lo perdido.

El promedio del valor dado por algunos autores al valor del capital representativo de los hoy terrenos yermos, una vez repoblados, es de *dos mil millones* de pesetas.

Véase, pues, si sólo por este concepto del valor global representativo merece la pena pensar un poco en serio en el problema de la repoblación, que así valorada y suprimiendo la superficie a repoblar en la provincia, término medio de la de España y con la valoración dicha, resultaría un aumento de capital en esta provincia de *sesenta y seis millones* de pesetas.

Pero aun no es esto solo: estos valores dados, son mucho menores de los reales de lo que se pierde en España y en nuestra provincia por la falta de montes que se han destrozado estúpidamente, y esto se comprenderá por el transcurso de estas hojas, en las que repetimos procuraremos poner de relieve cuanto de los montes pueda extraerse.

El aprovechamiento maderable es el primero que salta a la vista, el más conocido y del que vamos a ocuparnos primero.

Las maderas en nuestra Nación, se explotan en la actualidad como hace cientos de años, sin apenas diferencia alguna, y esta es la causa unida a la escasez de muchas de ellas, especialmente de las empleadas en carpinterías ordinarias de armar y de taller, convenientemente explotadas, de por qué en España, país que debiera, en este sentido, bastarse asimismo, se importan anualmente al rededor de *setenta millones* de pesetas, a las que fijando un precio medio de *setenta pesetas* metro cúbico, nos dará un volumen de maderas importante de *un millón* de metros cúbicos, que podrían muy bien obtenerse en nuestra Patria si nuestra zona forestal estuviese cubierta y repoblada, y aun sin estarlo, podría reducirse considerablemente esta importación con un aprovechamiento adecuado de nuestros montes. Por que dolor da decirlo, en España se desprecian nuestras maderas por su forma de explotación reducida en la inmensa mayoría de los montes a cortar, apear los árboles y escuadrarlos a hacha en el monte o, lo que es peor, descortezarlos sólomente y enviarlos en esta forma a los centros de consumo y cuando más a alguna serrería cercana, donde no se hace otra cosa que fabricar piezas de escuadrías locales y así se expenden en el mercado, y a nuestro modo de ver, no es este el sistema ni mucho menos adecuado para una explotación maderable racional.

VALENTIN PRIETO

GUADALAJARA. - IMP. PROVINCIAL